



Resolución Jefatural N° 168 -2019-BNP

Lima, 23 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000250-2019-BNP-J-DGC de fecha 12 de julio de 2019, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Informe Técnico N° 000160-2019-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 29 de noviembre de 2019, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001461-2019-BNP-GG-OPP de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000373-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que la entidad es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, filmico, fotográfico y musical peruano, así como, del capital universal que posee; y, representa una fuente de conocimiento, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú establece que la finalidad de la misma consiste en "(...) incrementar el patrimonio nacional bibliográfico, informático e informativo en general, que incluye toda obra impresa, grabación fónica y videocinta, así como todo programa de computadora y cualquier otro soporte que registre información";

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que los actos de administración interna de las entidades se encuentran "(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (...)";

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 dispone que "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 122-2005-BNP se aprobó la Directiva N° 013-2005-BNP/CBN "Otorgamiento del Certificado Provisional y Expedición del Certificado de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, con fecha 11 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprobó el Reglamento de Organización y



Resolución Jefatural N° 168-2019-BNP

Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual modificó la estructura organizacional de la entidad;

Que, por medio del Memorando N° 000250-2019-BNP-J-DGC y del Informe Técnico N° 000005-2019-BNP-J-DGC-EGAD, la Dirección de Gestión de las Colecciones y su Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte señalaron, entre otros aspectos, que resulta necesario actualizar la Directiva N° 013-2005-BNP/CBN, solicitando para tales efectos aprobar la Directiva "Disposiciones para el cumplimiento del Depósito Legal y la Expedición del Certificado en la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, a través del Memorando N° 001461-2019-BNP-GG-OPP y del Informe Técnico N° 000160-2019-BNP-GG-OPP-EMO, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización señalaron que correspondía dejar sin efecto la referida Directiva N° 013-2005-BNP/CBN;

Que, con el Informe Legal N° 000373-2019-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró legalmente viable que la titular de la entidad emita el acto resolutorio a través del cual se deje sin efecto la Directiva N° 013-2005-BNP/CBN "Otorgamiento del Certificado Provisional y Expedición del Certificado de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú";

Con el visado de la Dirección de Gestión de las Colecciones, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 013-2005-BNP/CBN "Otorgamiento del Certificado Provisional y Expedición del Certificado de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 122-2005-BNP, de fecha 04 de julio de 2005.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



María Elena Córdova Burga
Jefa Institucional (e)
Biblioteca Nacional del Perú